

#### GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL 866 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH Ayacucho, 2 7 NOV. 2014

VISTO; el Oficio N° 190-2014-GRA/GG-DOCI; Descripción de Cargo, Anexo N° 09; Decretos N°s 9492-2014-GRA/PRE-GG; 14198-2014-GRA/GG-ORADM; 16398-2014-GRA/ORADM-ORH y 2329-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en once (11) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Abog, Edgard P.
Cuerca Navarro
Cuerca Navarro
Associaturdica
Acucho

Que, a través de la Resolución Directoral N° 673-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se prorrogar los servicios personales del señor. JORGE TOVAR HUAMAN, para desempeñar las funciones del cargo de Proyectista de Proyectos de Inversión Pública afecto a la Meta: 0064 Fortalecimiento de Capacidades del Sistema de Cooperación Internacional de la Región de Ayacucho, Distrito de Ayacucho – Huamanga – Ayacucho; por el periodo del 01de setiembre al 31 de octubre del 2014; y por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución Director de la Oficina de Cooperación Internacional del Gobierno Regional de Ayacucho, propone prorrogar el contrato de servicios personales del indicado señor en las mismas prondiciones del contrato anterior, y cumplir las funciones acorde a la Descripción del Cargo s/n y Anexo N° 09 adjuntos al presente expediente, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2013, se aprueba la Escala de la Remuneración Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 083-2013-GRA/GG-ORADM; el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone se de cumplimiento a la Directiva a que se hace referencia a partir del 30 de octubre del 2013;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no de ninguna clase para Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales generarán derecho 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 580-2014-GRA/PRES;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación

continuación				VIGENCIA	PROYECTO	
NOMBRES Y APELLIDOS		PROG/PROD-PROY ACT-AL-OBRA	₩ 13.19b	DE CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDA-	l
- IORGE	ROYECTISTA	9002 2146727 6000008	1	01/11/2014	FORTALECIMIENTO DE COOPERA- DES DEL SISTEMA DE COOPERA- CIÓN INTERNACIONAL DE LA REGION DE AYACUCHO	







€dgard Cuenca Navarro

ARTICULO SEGUNDO .- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en la Descripción del Cargo y Anexo N° 09 adjuntos al presente expediente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º Numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







